



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General

Nº Expte:	23.02.11/2009/0003
Tipo contrato:	SERVICIOS
Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento:	ABIERTO

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de las Dependencias Municipales de Villanueva de la Cañada, con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) Dependencias incluidas:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Casa Consistorial	Plaza de España
Edificio Administrativo del Ayuntamiento	Plaza de España
Edificio de Policía Local	Avda. Mirasierra s/n
Polideportivo Municipal Santiago Apóstol	Avda. del Polideportivo s/n
Vestuarios Piscinas Municipales	Avda. del Polideportivo s/n
Vestuarios Campo de Fútbol	Avda. del Polideportivo s/n
Polideportivo Municipal San Isidro	Avda. Rioja, 12
Colegio Publico Santiago Apóstol	Avda. del Polideportivo s/n
Instalaciones A.P.A.	Avda. del Polideportivo s/n
Colegio Publico Maria Moliner	Avda. Rioja, 14
Centro Cultural La Despernada	Olivar, 10
Centro Cívico El Molino	Molino, 2
Centro Cívico El Castillo	Urb. Mocha Chica
Biblioteca Lázaro Carreter	Avda. Gaudí, 27
SUMMA - 112	Ctra. Quijorna, 2
OMIC	Rosales, 1
Cementerio - Tanatorio	Ctra. Quijorna, p.k. 3,700
Almacén Municipal	Navarra, 54
Almacén Municipal - CEPA	Velazquez, 13
Aulas de Educación de Adultos	Real, 7
Atención Temprana	Con. Mostoles,1
Oficina Judicial	Avda. Gaudí, 23
Centro Medico Mocha Chica	Valle de Baztán, s/n



Fdo. Antonio Moya Jiménez
Secretario General

b) Servicios a prestar y contenido de los mismos:

LIMPIEZA ORDINARIA

Diariamente

- Aseos y vestuarios: barrido y fregado del piso, limpieza y desinfección de inodoros, lavabos, duchas, etc., suministro y reposición de papel higiénico, toallas, jabón, etc.
- Escaleras, pasillos y vestíbulos: barrido, fregado del piso y limpieza de barandillas, barrido de todos los porches abiertos y patios pertenecientes a los edificios.
- Puertas de entrada y cristales: repaso de huellas
- Oficinas: Dirección, Administración, secretaría, conserjería, etc. Barrido y fregado del piso, desempolvado del mobiliario, vaciado de papeleras y ceniceros.
- Retirada selectiva de todos los residuos del centro a los puntos de recogida.

Semanalmente

- Aulas, oficinas y despachos: fregado y/o encerado del piso
- Zonas comunes: Limpieza de alfombras, moquetas, etc., desempolvado de puertas, mamparas, repisas, techos, extintores, etc.

Mensualmente

- Limpieza de todos los cristales del Centro, exterior e interiormente.

LIMPIEZA GENERAL

Semestralmente

- Encerado y/o pulido de todos los pavimentos de las dependencias.
- Desinfección, fregado y limpieza de lavabos, inodoros, duchas, etc.
- Desempolvado de paredes, techos, carpintería, persianas, puntos de luz, mobiliario, radiadores, tuberías, zócalos, etc.
- Limpieza de todas las superficies acristaladas

LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General

Se creará una bolsa de horas para atender las necesidades de limpieza en eventos fuera de los horarios establecidos, en cualquiera de los centros de trabajo, que estará incluida en el precio de adjudicación.

c) distribución de actividades

- Limpieza ordinaria de mantenimiento:

Se realizará con frecuencia diaria, de lunes a viernes, o de lunes a domingo en el caso de dependencias con horario de apertura de siete días a la semana (ver horarios).

- Las limpiezas generales se efectuarán durante períodos vacacionales o en épocas en las que se prevea por parte del Ayuntamiento la no utilización de las diferentes zonas, debiendo ser estas como mínimo dos al año.

- Se harán limpiezas generales del salón de plenos, salones de actos, gimnasios, pabellones, etc. y zonas comunes inmediatamente después de la utilización de los mismos, para lo que mensualmente se facilitará un calendario de usos de los mismos, al objeto de que queden limpios para la siguiente utilización.

d) Horario de prestación del servicio

El horario de prestación de los mencionados servicios, se realizará durante las horas en que no se impida el normal desarrollo de las actividades que se realicen en las diferentes dependencias, preferentemente cuando los centros se encuentran cerrados, valorándose la mayor permanencia de tiempo en los mismos.

Inicialmente se fijan los turnos y horarios que se describen en el anexo 1

En determinados Centros, en los que por la afluencia de público, o por las actividades que en él se realizan, se requieran mayores niveles de limpieza será necesario realizar limpiezas de repaso, dentro de la jornada de ocupación de los mismos, como es el caso de los Centros Cívicos y Culturales, Colegios y Polideportivo.

Será obligación de la empresa, conectar y/o desconectar las alarmas y sistemas de seguridad instalados en los edificios a la terminación o comienzo de cada jornada laboral.

e) Productos, maquinaria y materiales

Los productos y materiales de limpieza a utilizar en la prestación de los diferentes servicios, serán por cuenta de la empresa adjudicataria y deberán ser no tóxicos ni contaminantes, que no produzcan daños al medio ambiente y se ajusten a la normativa europea en esta materia.

A estos efectos las empresas licitantes deberán tener certificación ISO 14001:2004, o en trámite de obtención justificada documentalmente, referida a la política medioambiental con definición de objetivos, acciones preventivas, y acciones correctoras, teniendo en cuenta la posible repercusión y/o toxicidad que sobre el medio ambiente puedan tener los distintos productos utilizados.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General

La empresa deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para el total cumplimiento del contrato, tales como escaleras, plataformas elevadoras, pértigas, etc.

f) Control de la prestación del servicio

Mensualmente, la empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, un parte donde se refleje la distribución de medios materiales y humanos según tipo de trabajo, turnos y categoría e incidencias ocurridas durante este período.

La dirección e inspección técnica del servicio corresponderá al Técnico Municipal competente, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización del servicio, y señalará el ritmo de ejecución conveniente. No obstante, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado podrá realizar inspección cuando lo estime oportuno.

El personal adscrito al servicio irá debidamente uniformado por cuenta del adjudicatario y tanto el desaseo como la falta de uniformidad, descortesía o mal trato con las personas que realicen su trabajo en los centros objeto del contrato, incluso con el centro mismo, así como las personas responsables del Ayuntamiento, será objeto de sanción.

La empresa adjudicataria además de un encargado adscrito al contrato, deberá contar con un delegado en calidad de responsable autorizado y representante de la empresa ante la Administración Municipal.

2.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA: La empresa cumplirá con la legislación laboral vigente.

El número de personas a emplear en la limpieza de los diferentes centros será el necesario para poder cumplir los niveles de limpieza descritos en el presente pliego.

Las bajas del personal que se produzcan por enfermedad u otra causa, durante el tiempo del contrato, **serán suplidas inmediatamente** por nuevos operarios.

El personal adscrito al servicio no tendrá ninguna relación laboral, jurídica, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, tanto durante la vigencia del contrato como a la terminación del mismo.

En el supuesto de que en el plazo contractual se produjeran alteraciones laborales, incumbirá al adjudicatario su resolución.

La empresa adjudicataria estará obligada a subrogarse del personal adscrito a este servicio en el momento de la formalización del contrato, cuya relación se adjunta en el anexo a este Pliego.

Será obligación del adjudicatario la contratación de personal, prioritariamente de este municipio, y en especial de aquéllos que hayan prestado servicios de este tipo para el Ayuntamiento con anterioridad.



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Antonio Maya Jiménez
Secretario General

3.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES:

A) INFRACCIONES: Las infracciones del contratista se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

- 1.- La mera interrupción del servicio.
- 2.- El retraso en los horarios marcados para cada servicio más de cinco veces al mes o de cincuenta al año.
- 3.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios en el transcurso de un mes y no corregida más de tres veces al año.
- 4.- El incumplimiento de las operaciones especificadas en este Pliego.

Tendrán la consideración de faltas graves:

- 1.- Incumplimiento en la prestación del servicio de modo reiterado y/o sistemático.
- 2.- La interrupción del servicio por cualquier causa que sea por plazo no superior a 3 días consecutivos siempre que no se produzcan más de dos veces al año.
- 3.- Los incidentes derivados del personal del servicio con los usuarios del mismo y, en general, la corrección o descortesía con el público.
- 4.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas o que provoquen aquellas una vez apercibido formalmente.
- 5.- El desaseo del personal, falta de decoro en el vestir o carecer de uniforme.
- 6.- La deficiencia y mal estado del material para realizar los servicios.
- 7.- La desobediencia reiterada por dos o más veces respectivamente a una misma función de las órdenes dadas al contratista por la Administración municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio o no reponer o reparar el material esencial inservible o en mal estado de utilización.
- 8.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon o merced de los usuarios siempre que apercibida por la empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.
- 9.- La reiteración por dos o más veces de la comisión de faltas leves siempre que sean de la misma naturaleza.
- 10.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista en el presente Pliego no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Edo. Antonio Moya Jiménez
Secretario General

- 1.- No dar comienzo a la prestación del servicio en los plazos establecidos.
- 2.- La paralización o no-prestación del servicio y la interrupción del mismo por cualquier causa que sea y por un plazo superior a 3 días consecutivos o cuando fuere por igual o inferior plazo si ya se hubiesen producido en el mismo año dos interrupciones de al menos 3 días consecutivos.
- 3.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.
- 4.- La utilización de medios inadecuados a los exigidos.
- 5.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves, siempre que sean de la misma naturaleza.

B) SANCIONES: Las infracciones leves se sancionarán en todo caso con apercibimiento pudiendo imponerse multa de hasta 300.- EUROS.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500.- EUROS.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 1.500.- y 3.000.- EUROS, pudiendo la Administración municipal resolver el contrato.

C) La IMPOSICION de sanciones, salvo que la sanción sea mero apercibimiento, requerirá la instrucción del oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común y Reglamento que la desarrolla en materia sancionadora. La resolución del expediente corresponderá al Alcalde Presidente.

El importe de las sanciones será descontado al contratista al hacerse el pago mensual de la cantidad que corresponda percibir por la prestación del servicio.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACION: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejora en nº de horas servicio limpieza general.
- Mejora en nº de horas servicio limpieza especializada (cristaleros, pulidores, etc.)

La propuesta de adjudicación se efectuará en favor de la proposición más cercana al valor de 10.

Las proposiciones se valorarán del siguiente modo:

- **Al precio más favorable** ofertado, se le otorgará de **0 a 4 puntos** de la siguiente manera.

O_M = Oferta más ventajosa
 P_T = Precio Tipo
 O_i = Oferta valorada



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General

$$B_M = \text{Baja mayor (\%)} = \frac{P_T - O_M}{P_T} \times 100$$

$$B_i = \text{Baja valorada (\%)} = \frac{P_T - O_i}{P_T} \times 100$$

La puntuación de las ofertas se obtiene mediante la interpolación entre los extremos (Oferta más baja = 4 puntos y Precio Tipo = 0 puntos) según la fórmula:

$$V_i = 4 \sqrt{\frac{B_i}{B_M}}$$

Se valora automáticamente aplicando la fórmula fijada de manera que la oferta económica tipo obtiene 0 puntos, y la oferta más baja, el máximo de puntuación, 4 puntos. Los valores que obtienen el resto de las ofertas, se obtienen en la interpolación que ofrece la fórmula según la descripción dicha en la enumeración de los criterios de selección.

- La mejora en el nº de horas servicio limpieza general:

Se valorará de 0 a 3 puntos que incrementarán la valoración inicial hacia el valor 10 con el límite de este valor, asignando el máximo de puntuación a la propuesta que oferte mayor número de horas efectivas de prestación de servicio.

Para esta valoración se deberán aportar las jornadas reales semanales dedicadas, a cada edificio.

- Mejora en el nº de horas servicio limpieza especializada (cristaleros, pulidores, etc.)

Se valorará de 0 a 3 puntos que incrementarán la valoración inicial hacia el valor 10 con el límite de este valor, asignando el máximo de puntuación a la propuesta que oferte mayor número de horas efectivas de prestación de servicio.

Para esta valoración se deberán aportar las jornadas reales semanales dedicadas, a cada edificio.

RELACION DE PERSONAL QUE ESTA PRESTANDO SERVICIOS EN LA ACTUALIDAD, CON INDICACION DE LA JORNADA QUE REALIZAN

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	J/S	Días trab
LIMPIADOR/A	04/09/94	29	L a V
LIMPIADOR/A	01/09/04	25	L a V
LIMPIADOR/A	04/09/94	25	L a V
LIMPIADOR/A	12/11/01	25	L a V
LIMPIADOR/A	04/09/96	25	L a V
LIMPIADOR/A	07/01/00	25	L a V
LIMPIADOR/A	12/11/01	25	L a V
LIMPIADOR/A	04/09/94	25	L a V



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General

LIMPIADOR/A	04/09/96	25	La V
LIMPIADOR/A	07/01/05	25	La V
LIMPIADOR/A	06/09/02	25	La V
LIMPIADOR/A	01/12/99	20	La V
LIMPIADOR/A	15/02/05	20	La V
LIMPIADOR/A	02/04/04	10	S y D
LIMPIADOR/A	29/06/96	25	La V
LIMPIADOR/A	01/11/94	25	La V
LIMPIADOR/A	02/04/97	39	La S
LIMPIADOR/A	01/04/94	8	L, M X y V
LIMPIADOR/A	01/12/97	39	La S
LIMPIADOR/A	06/08/96	39	La S
LIMPIADOR/A	12/11/01	8	La V
LIMPIADOR/A	01/04/96	8	La V
LIMPIADOR/A	02/04/04	10	La V
LIMPIADOR/A	01/12/99	18	La V
LIMPIADOR/A	02/04/04	21	La D
LIMPIADOR/A	12/11/01	30	La V
LIMPIADOR/A	01/04/96	8	La V
LIMPIADOR/A	02/08/02	15	La V
LIMPIADOR/A	04/09/94	15	La V
LIMPIADOR/A	15/06/01	15	La V
ESPECIALISTA	12/01/06	35	La V
LIMPIADOR/A	16/01/04	35	La V
LIMPIADOR/A	03/07/04	10	La V
LIMPIADOR/A	04/09/96	36	La D

